PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS	N°	031

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-048-2026

"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TERRAPLÉN Y PUERTO OCULTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR"

San Martin, Cesar, 30 de junio de 2026.

Señora,
MARCELA RODRIGUEZ CASTAÑO
c.c. No. 1.098.636.745 expedida en Bucaramanga - Santander
DIR: CA 25 MZ C BRR Villa Torcoroma, San Martin - Cesar

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-048 DE 2026.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-048-2026
OFERENTE	MARCELA RODRIGUEZ CASTAÑO
DIRECCION	CA 25 MZ C BRR Villa Torcoroma, San Martin – Cesar
TELEFONO	3155837513
OBJETO	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TERRAPLÉN Y PUERTO OCULTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR"
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($49.020.000)
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

	Un solo pago final previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
PLAZO	Treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.45.03 servicio de asistencia técnica.
CDP	0206-1 del 06 de febrero de 2026
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:

	A) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PROFESIONAL (PSICOLOGO) 2 AÑOS DE EXPERIENICA	talleres	1	3.900.000	3.900.000
2	PROFESIONAL (TRABAJO SOCIAL) 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	talleres	1	3.900.000	3.900.000
3	Refrigerios (pastel con proteina, jugos de caja y una fruta)	Und	920	9.000	8.280.000
4	alquiler sitio salon (durante las 10 sesiones)	talleres	10	250.000	2.500.000
5	ALQUILER DE SONIDO Y EQUIP AUDIVISUAL (CORESPO DE A UN PARLANTE, MICROFONO, VIDEO BEAM)	talleres	10	140.000	1.400.000
6	Detalle de clausura como insentivo a participacion (kit de maquillaje: 1 labial, 1 paleta de sombras mediana, 1 pestañina, 1 rubor, 1 polvo, kit de brochas)	Und	90	110.000	9.900.000
7	COMIDA CLAUSURA (arroz mixto, con papas a la francesa y jugo natural)	Und	92	30.000	2.760.000
8	Coordinación y logística por 10 dias	personas	3	2.300.000	6.900.000
9	kit de trabajo (un block de notas lapicero y material de trabajo)	Und	90	30.000	2.700.000
10	TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LOGISTICA Y PROFESIONAL	Und	10	430.000	4.300.000
11	HIDRATACION (agua en botella de 600 ml)	Und	920	2.000	1.840.000
12	STHAN DE CAFETERIA (por las 10 capacitaciones)	Und	1	640.000	640.000
	TOTAL				**49.020.000**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de

Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ, SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL**, Supervisora, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original Firmado
YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO